



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 17 de diciembre de 2019 por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. (2019050458)

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través del cual las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Por su parte, reciente jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha venido a señalar que las relaciones de puestos "no son un acto ordenador, sino un acto ordenado, mediante el que la Administración se auto-organiza, ordenando un elemento de su estructura como es el del personal integrado en ella".

En relación con la nueva estructura orgánica de la Consejería, con el fin de llevar a cabo la organización de las diversas Direcciones Generales, se procede, mediante la presente relación de puestos de trabajo, a la creación de diversas Jefaturas de Servicio que derivan de la misma, así como un puesto de Interventor Delegado y dos puestos de Secretario de Alto Cargo.



Asimismo, en relación al personal funcionario, la tendencia a ampliar las Especialidades exigidas para el desempeño de determinados puestos de estructura, se materializa en las modificaciones llevadas a cabo en la presente relación de puestos, incluyendo perfiles relacionados con el desarrollo tecnológico que estamos experimentando en las Administraciones Públicas, así como todos aquellos vinculados con la gestión de la materia.

No obstante, con la finalidad de alcanzar la optimización de los recursos disponibles en la Consejería, se hace necesaria afrontar una reorganización de los puestos que permita un redistribución más eficiente de las tareas y funciones que son necesarias llevar a cabo en esta Consejería, por lo que se ha hecho necesaria la amortización de determinados puestos de personal funcionario y laboral.

Los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, establecen que el órgano competente para aprobar las relaciones de puestos de trabajo es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública aprobar las modificaciones puntuales de las referidas relaciones de puestos de trabajo en los supuestos que se determinan en el artículo 2, siempre que no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado decreto.

Las modificaciones puntuales, de conformidad con el apartado 3 del artículo 1 de la citada norma, se acordará a iniciativa propia o a propuesta de la Consejería correspondiente. En el primer caso, requerirá el informe previo favorable de la Consejería afectada por la modificación, salvo que afecte a la aplicación de políticas generales en materia de función pública.

Teniendo en cuenta los antecedentes citados, resulta de aplicación el artículo 3 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo; siendo además requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5 del referido texto legal y la negociación con las centrales sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la Mesa Sectorial de Administración General de la Junta de Extremadura y en la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura, con el correspondiente informe favorable en



materia presupuestaria sobre el alcance económico de los cambios y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO :

Primero. Creación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, según figura en el anexo I, para la creación de los puestos de trabajo que en ellos se incluyen.

Segundo. Modificación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, según figura en el anexo II, para la modificación de los puestos de trabajo que en ellos se incluyen.

Tercero. Amortización de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, según figura en el anexo III, para la amortización de los puestos de trabajo que en ellos se incluyen.

Cuarto. Amortización de puestos de trabajo de personal laboral.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, según figura en el anexo IV, para la amortización de los puestos de trabajo que en ellos se incluyen.

Quinto. Efectos.

La presente orden surtirá efectos desde el día uno del mes siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Sexto. Impugnación.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública



en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede del citado órgano administrativo o el que corresponda al domicilio del demandante, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 17 de diciembre de 2019.

La Vicepresidenta Primera y Consejera
de Hacienda y Administración Pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES



ANEXO I

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A. PÚBLICA
INTERVENCIÓN GENERAL
Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4211910												
Centro Directivo....: 6510												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño			MÉRITOS	Observaciones
					TP	Gr.	Subgr.	Titulación	Especialidad / Otros			
4261810	42685410INTERVENTORIA DELEGADIA MERIDA	28	1.1	IDFR	S	A1	L				O.A.P. S.N.	

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A. PÚBLICA
DIR. GRAL. DE TRIBUTOS
Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4211910												
Centro Directivo....: 4212510												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño			MÉRITOS	Observaciones
					TP	Gr.	Subgr.	Titulación	Especialidad / Otros			
4261710	42685310J. SERV. DE JUEGO MERIDA	29	1.1	IDFR	S	A1	L				O.A.P.	

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A. PÚBLICA
D.G. FINANCIACION, AUTONOMIC Y FONDOS EUROPEOS
Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4211910												
Centro Directivo....: 4257210												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño			MÉRITOS	Observaciones
					TP	Gr.	Subgr.	Titulación	Especialidad / Otros			
4257210	42685510SECRETARIO/A DE ALTO CARGO MERIDA	20	S.1	IDR	S	C1C2	L				O.A.P.	

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A. PÚBLICA
D.G. PATRIMONIO Y CONTRATAC. CENTRALIZADA
Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4211910												
Centro Directivo....: 4257310												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño			MÉRITOS	Observaciones
					TP	Gr.	Subgr.	Titulación	Especialidad / Otros			
4257310	42685610SECRETARIO/A DE ALTO CARGO MERIDA	20	S.1	IDR	S	C1C2	L				O.A.P.	



ANEXO II

Consejería.....: 4211910 CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A. PÚBLICA Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario
Centro Directivo.....: 6510 INTERVENCIÓN GENERAL

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Específico			Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
					Tipo	Subconc	TP	Gr. / Subgr.	Titulación		
89010	5472.J. SEC. INTERVENCIÓN CÁCERES	25	2.1	IDR	S	A1A2	C	ADMINISTRACION GENERAL CIENCIAS ECONÓMICAS Y/O EMPRESARIALES ADMINISTRACION FINANCIERA ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION FINANCIERA DIPLOMADORA EN EMPRESARIALES EXP. 2 AÑOS EN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS	EXP. EN FISCALIZACION Y/O AUDITORIA	S.N.	

Consejería.....: 4211910 CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A. PÚBLICA Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario
Centro Directivo.....: 4257410 SEC. GRAL. DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Específico			Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
					Tipo	Subconc	TP	Gr. / Subgr.	Titulación		
4123710	39355110.J. SEC. DE TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA MÉRIDA	25	2.1	IDR	S	A1A2	C	JURIDICA CIENCIAS ECONÓMICAS Y/O EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMADORA EN EMPRESARIALES EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. CONTRATACION ADMINISTRATIVA GENERAL		
4238010	42240710.J. SEC. DE ADMINISTRACION DIGITAL MÉRIDA	26	2.1	IDFR	S	A1	C	INFORMATICA DOCUMENTACION EXP. 2 AÑOS GESTION TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	EXP. EN ADMINISTRACION ELECTRONICA		
4040310	38147810.J. SEC. CENTROS ATEN. CIUDADANO MÉRIDA	25	2.2	IDR	S	A1A2	C	ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA INFORMATICA ADMINISTRACION GENERAL BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION INFORMATICA EXP. 2 AÑOS EN GESTION E INFORMACION ADMINISTRATIVA	EXP. EN DOCUMENTACION Y EN OFICINAS DE INFORMACION		



ANEXO III

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A. PÚBLICA
INTERVENCIÓN GENERAL
Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R			Complemento Especifico			TP Gr. / PR Subgr.		Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		N	I	R	Tipo	Subconc	TP	Gr.	PR	Subgr.	Titulación		
6510 5617 I.T.A. CÁCERES		S	20	B.1	IR	N	A2						S.N.
6510 42269810TECNICO/A EN EMPRESARIALES MÉRIDA		S	20	B.1	IR	N	A2						DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES
265710 4350 J. NEG. DE FISCALIZACION Y CONTABILIDAD MÉRIDA		21	3.2	IDR	S	A2C1							ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario													
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R			Complemento Especifico			TP Gr. / PR Subgr.		Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		N	I	R	Tipo	Subconc	TP	Gr.	PR	Subgr.	Titulación		
4189110 4367 INSPECTORIA DE SERVICIOS MÉRIDA		28	1.2	IDFR	S	A1							O.A.P. S.N.

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario													
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R			Complemento Especifico			TP Gr. / PR Subgr.		Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		N	I	R	Tipo	Subconc	TP	Gr.	PR	Subgr.	Titulación		
4173310 13541 MEDICO/A DE EMPRESA BADAJOZ		S	22	A.1	IR	N	A1						MEDICO/A DE EMPRESA/TRABAJO ESPEC. MED. TRAB. O DP. EN MED. DE EMP.
4173310 5578 AUXILIAR DE LABORATORIO CÁCERES		S	16	D.1	IR	N	C2						AUXILIAR DE LABORATORIO P.A.R.



ANEXO IV

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Consejería.....: 4211910 CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A. FÉLIXICA													
Centro Directivo....: 4257410 SEC. GRAL. DE ADMINISTRACION DIGITAL													
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R	G R	N I	C A	Requisitos		Mértitos	Observaciones
										Titulación	Otros		

4257410
39278510 SUPERVISOR/A GENERAL
MÉRIDA
SEC. GRAL. DE ADMINISTRACION DIGITAL

C III 18 0708 SUPERVISOR/A GENERAL-
PISCIFACTORIA

P.A.R.